



Conferencia de las Partes

22º período de sesiones

Marrakech, 7 a 18 de noviembre de 2016

Tema 10 c) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

**Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia
de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima**

**Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia
de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima**

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.22

**Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia
de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima**

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 7/CP.21,

Tomando conocimiento del proyecto de decisión sobre la orientación al Fondo Verde para el Clima preparado por el Comité Permanente de Financiación¹,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y su adición², y la información que aportan sobre los progresos realizados por el Fondo Verde para el Clima, incluida la lista detallada y completa de las medidas adoptadas por la Junta del Fondo Verde para el Clima (en lo sucesivo, la Junta) en respuesta a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes;

2. *Acoge con satisfacción también* las siguientes medidas adoptadas por la Junta en respuesta a las orientaciones anteriores impartidas por la Conferencia de las Partes en las decisiones 3/CP.17, 6/CP.18, 4/CP.19, 7/CP.20 y 7/CP.21:

a) La aprobación de 1.170 millones de dólares para 27 proyectos y programas en 39 países y la publicación de solicitudes de propuestas de modalidades que mejoraran el

¹ FCCC/CP/2016/8, anexo V.

² FCCC/CP/2016/7 y Add.1.



acceso directo, por valor de hasta 200 millones de dólares, así como la publicación de solicitudes de propuestas relativas a microempresas y a pequeñas y medianas empresas, por valor de hasta 100 millones de dólares;

b) La acreditación, hasta la fecha, de 41 entidades, 18 de ellas con acceso directo, y la decisión de priorizar en 2016 y 2017 la acreditación de entidades nacionales de acceso directo, de entidades de las regiones de Asia y el Pacífico y Europa Oriental, de entidades del sector privado, en particular de los países en desarrollo, y de entidades que respondan a las solicitudes de propuestas publicadas por el Fondo Verde para el Clima;

c) La aprobación del plan estratégico inicial del Fondo Verde para el Clima;

d) Las decisiones de comenzar y concluir el examen del proceso de aprobaciones de propuestas iniciales y el procedimiento de aprobaciones simplificadas para determinadas actividades de pequeña escala en 2016;

e) Los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación del programa de apoyo a la preparación, con la aprobación de propuestas de preparación en 57 países por un total de 16 millones de dólares, incluida la decisión de la Junta de simplificar la plantilla y de encomendar a la secretaría del Fondo Verde para el Clima que acelerara la aprobación y el desembolso de recursos de apoyo a la preparación;

f) La aprobación de hasta 3 millones de dólares de financiación por país para la preparación de los planes nacionales de adaptación y/o de otros procesos nacionales de planificación de la adaptación mediante el programa de apoyo a la preparación;

g) La puesta en marcha del servicio de preparación de proyectos del Fondo Verde para el Clima, incluidas la elaboración de las modalidades operacionales y la aprobación de una asignación inicial de 40 millones de dólares;

h) La aprobación de la política de divulgación de información, en particular la transmisión web de las deliberaciones de la Junta, que ha aumentado la transparencia del proceso de adopción de decisiones de la Junta;

i) El reconocimiento de que las modalidades del Fondo Verde para el Clima permiten el apoyo a la preparación y aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y de los elementos del Acuerdo de París que se relacionan con la adaptación;

j) Las respuestas a la puesta en práctica de los pagos basados en los resultados para las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, en consonancia con la decisión 9/CP.19 y de conformidad con la decisión B.08/08 de la Junta, así como el reconocimiento de que el Fondo Verde para el Clima puede apoyar la elaboración y aplicación de las estrategias nacionales de REDD-plus³ o de los planes de acción y los planes de inversión, entre otras cosas por medio del programa de apoyo a la preparación;

k) El reconocimiento de que las modalidades operacionales del Fondo Verde para el Clima permiten el apoyo al desarrollo y la transferencia de tecnología, incluidas la facilitación del acceso a tecnologías ambientalmente idóneas y la realización de actividades de investigación y desarrollo en colaboración;

³ En la decisión 1/CP.16, párrafo 70, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes que son países en desarrollo a que contribuyeran a la labor de mitigación en el sector forestal realizando las siguientes actividades, a su discreción y con arreglo a sus capacidades respectivas y sus circunstancias nacionales: la reducción de las emisiones debidas a la deforestación; la reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal; la conservación de las reservas forestales de carbono; la gestión sostenible de los bosques; y el incremento de las reservas forestales de carbono.

l) El nombramiento del segundo Director Ejecutivo de la secretaría del Fondo Verde para el Clima y de los jefes del Mecanismo de Reparación Independiente, la Dependencia de Integridad Independiente y la Dependencia de Evaluación Independiente;

m) Las decisiones de aumentar la plantilla de la secretaría del Fondo Verde para el Clima, en particular subsanando las limitaciones de capacidad en la División de Mitigación y Adaptación y en la División de Servicio al Sector Privado, y la capacidad de gestión del riesgo de la secretaría;

n) Las decisiones de desarrollar un marco operacional sobre la complementariedad y la coherencia con otras instituciones financieras, y los progresos en la relación con los órganos temáticos de la Convención, incluida la celebración de la primera reunión anual con estos órganos, y la colaboración con el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;

3. *Aguarda con interés* la labor continua y oportuna de la Junta para aplicar las mencionadas decisiones y orientaciones recibidas de la Conferencia de las Partes, incluido el plan estratégico inicial, y el aumento de las inversiones destinadas a una acción climática ambiciosa dirigida por los países;

4. *Insta* a la Junta a que concluya sin dilación su labor relacionada con la orientación de la Conferencia de las Partes sobre la financiación para los bosques conforme a lo dispuesto en la decisión 7/CP.21, párrafos 23 a 25;

5. *Insta también* a las Partes que hayan realizado promesas de contribución en el marco del proceso inicial de movilización de recursos del Fondo Verde para el Clima pero aún no las hayan confirmado mediante arreglos o acuerdos de contribución íntegramente ejecutados a que lo hagan con carácter altamente prioritario;

6. *Pide* a la Junta que facilite un aumento de la cantidad de propuestas de acceso directo en tramitación, y que informe a la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados a este respecto;

7. *Pide también* a la Junta que tenga en cuenta la decisión 1/CP.21, párrafo 64, sobre la mejora de la coordinación y el suministro de recursos para respaldar las estrategias que determinen los países mediante procedimientos eficientes y simplificados de aplicación y aprobación, y mediante un apoyo continuo a la preparación destinado a las Partes que son países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, según proceda y de conformidad con las decisiones de la Junta;

8. *Observa con preocupación* la falta de acuerdos bilaterales suscritos respecto de las prerrogativas e inmunidades para que el Fondo Verde para el Clima pueda llevar a cabo su labor;

9. *Aguarda con interés* la presentación del informe bienal sobre la cuestión mencionada en el párrafo 8 *supra*, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 7/CP.20, párrafo 20, y la decisión B.08/24 de la Junta;

10. *Pide* a la Junta que mejore el suministro de recursos abordando las medidas que están retrasando la ejecución de los proyectos que ha aprobado, incluida la concertación de los acuerdos marco de acreditación y los acuerdos de actividades financiadas que aún no se han establecido;

11. *Alienta* a la Junta a que, en aplicación de su decisión B.04/08, elabore modalidades para apoyar actividades que permitan la participación del sector privado en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a que busque oportunidades de colaboración con el sector privado, incluidos los actores locales, en lo relativo a las medidas de adaptación en los planos nacional, regional e internacional;

12. *Invita* a las autoridades nacionales designadas y las entidades de enlace nacionales a que hagan uso del programa de apoyo a la preparación, y a que colaboren con las entidades acreditadas para utilizar el servicio de preparación de proyectos, cuando proceda, a fin de elaborar propuestas de adaptación y mitigación de creciente calidad y con un potencial de repercusión cada vez mayor;

13. *Reitera su petición*⁴ a la Junta de que, tan pronto como sea posible, acuerde las disposiciones relativas al primer proceso formal de reposición del Fondo Verde para el Clima;

14. *Invita* a las Partes a que presenten anualmente a través del portal destinado a las comunicaciones⁵, a más tardar diez semanas antes de cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que hayan de tenerse en cuenta al elaborar las orientaciones destinadas al Fondo Verde para el Clima;

15. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 14 *supra* al elaborar la orientación preliminar al Fondo Verde para el Clima que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes;

16. *Pide también* al Fondo Verde para el Clima que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero, incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado y los plazos que haya definido para la puesta en práctica de la orientación impartida en la presente decisión.

⁴ Decisión 7/CP.21, párr.10.

⁵ <http://www.unfccc.int/5900>.